



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 19 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 000370-2024-BNP-GG-OA de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000351-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2018-BNP/GG de fecha 03 de agosto de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2018, se designó a la señora Claudia Elizabeth Enríquez Ramírez como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000370-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General que la servidora Claudia Elizabeth Enríquez Ramírez hará uso de su descanso vacacional por un periodo de veintiséis (26) días, comprendidos del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2024. En ese sentido, solicitó



designar un reemplazo de la Secretaria Técnica Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo de la titular por el tiempo que se encuentre ausente;

Que, con Proveído N° 002765-2024-BNP-GG, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que designe a la servidora Mónica María Díaz García, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000351-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutivo que permita dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, en tanto dure el descanso vacacional de su titular;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la servidora Mónica María Díaz García, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

